



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MDS/GM

Salas, 12 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: LA SOLICITUD DE SUBDIVISION DE LOTE URBANO de fecha 15 de marzo de 2023, sobre Sub División de Lote, promovido por Delia Sullca García con DNI N° 21523262 y Salome Centon Tisnado N° 43611205, el INFORME N° 141-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas de fecha 05 de abril del 2023; el INFORME N° 261-2023-MDS/G.I.G.T de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL de fecha 10 de abril del 2023; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10° "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos".

Que, el Artículo 31° del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

Que, el ITEM 8. (Pag. 53) del T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del FUHU por triplicado debidamente suscrito, Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.

Que, mediante INFORME N° 141-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 05 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido del expediente el mismo cumple con los requisitos mínimos, NO ENCONTRANDOSE OBSERVACIONES de carácter técnico y documentario, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley N° 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de la administrada, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.

Que, mediante INFORME N° 261-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 141-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expediente Administrativo N° 1651-2023, sobre SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas. Motivo por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la Subdivisión del Predio Urbano, ubicado en el HH.UU. PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL VILLA ROTARY – NUEVA ESPERANZA MZ. V LOTE 11, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con Partida Registral N° **11049137**, con un **Área Inscrita de 232.00 m2** y un **Área Digital de 232.00 m2** a subdividirse en (02) Lotes, a favor de las administradas DELIA SULLCA GARCÍA CON DNI N° 21523262 Y SALOME CENTON TISNADO N° 43611205, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 11 (REMANENTE)

ÁREA : 116.00 m2.

LOTE 11A (RESULTANTE)

ÁREA : 116.00 m2.

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el lote **Matriz (lote 11)** de 232.00 m2 en dos lotes; **lote 11 (REMANENTE)** de 116.00 m2 y **lote 11A** de 116.00 m2 e independizar estos lotes.

LOTE 11: (MATRIZ)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: **Lote 11.**

- **Por el Frente** : Con la Calle 13, en línea recta A-B de 8.00 ml.
- **Por la Derecha** : Con la Calle 15, en línea recta D-A de 29.00 ml.
- **Por la izquierda** : Con el Lote 12, en línea recta B-C de 29.00 ml.
- **Por el fondo** : Con el Lote 10; en línea recta C-D de 8.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Área Total del Terreno : 232.00 m²
- Perímetro Total del Terreno : 74.00 ml.

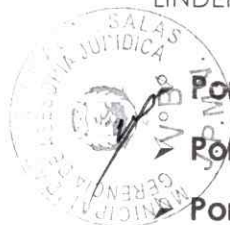
LOTE A SUBDIVIDIR

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: **Lote 11 (REMANENTE)**

- **Por el Frente** : Con la Calle 13, en línea recta A-B de 8.00 ml.
- **Por la Derecha** : Con la Calle 15, en línea recta E-A de 14.50 ml.
- **Por la izquierda** : Con el Lote 12, en línea recta B-F de 14.50 ml.
- **Por el fondo** : Con el Lote 11A; en línea recta F-E de 8.00 ml.

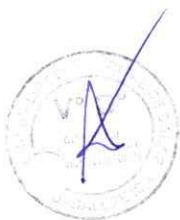
- Área Total del Terreno : 116.00 m²
- Perímetro Total del Terreno : 45.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: **Lote 11A (RESULTANTE).**



- **Por el Frente** : Con la Calle 15, en línea recta D-E de 14.50 ml.
- **Por la Derecha** : Con la Lote 10, en línea recta C-D de 8.00 ml.
- **Por la izquierda** : Con el Lote 11, en línea recta E-F de 8.00 ml.
- **Por el fondo** : Con el Lote 12; en línea recta F-C de 14.50 ml.

- Área Total del Terreno : 116.00 m²
- Perímetro Total del Terreno : 45.00 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL